

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/002/2023

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR

DENUNCIANTES: PROCEDIMIENTO OFICIOSO

DENUNCIADOS: GUERRERO POBRE A.C.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL REGISTRO DE AFILIACIONES A TRAVÉS DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN CONSISTENTES EN LA PROBLEMA AFECTACIÓN AL DERECHO DE LIBRE ASOCIACIÓN PARA TOMAR PARTE EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS RELACIONADA CON LA PRESUNTA AFILIACIÓN INDEBIDA Y POR LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA FIRMA PLASMADA EN LA MANIFESTACIÓN DE RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en el artículo 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como, en el artículo 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, que esta Coordinación de lo Contencioso Electoral emitió el acuerdo de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, mediante el cual se determinó ampliar el periodo de investigación de manera excepcional por única ocasión, hasta por otro periodo de cuarenta días, exclusivamente para efectos de la medida de investigación a que se refiere el SEGUNDO punto de dicho acuerdo; el cual se anexa en copia simple a la presente.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **doce horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil veintitrés**, en vía de notificación. **Conste.**



IEPC
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
COORDINACIÓN DE
CONTENCIOSO
ELECTORAL

C. ELIZABETH PALACIOS RODRÍGUEZ
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**



Coordinación de lo Contencioso Electoral

70 años Del Derecho al Voto de las **Mujeres** en México

"Del voto a la paridad"

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/POS/002/2023

PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, **doce de julio de dos mil veintidós.**

En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de julio de la presente anualidad, emitido por esta Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/POS/002/2023**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado, sin número, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación y el acuerdo anexo en copia simple, relacionado con el procedimiento ordinario sancionador citado al rubro, por presuntas irregularidades en el registro de afiliaciones a través del régimen de excepción consistentes en la probable afectación al derecho de libre asociación para tomar parte en los asuntos políticos relacionada con la presunta afiliación indebida y por la falta de reconocimiento de la firma plasmada en la manifestación de régimen de excepción; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



**LIC. ELIZABETH PALACIOS RODRÍGUEZ
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.**